

Complementa Decreto N° 0512 de fecha 03 de  
Marzo de 2014

SANTA CRUZ, 6 de Marzo 2014

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones, lo dispuesto Art.19, inciso III de la Ley 19925, sobre expendido y consumo de bebidas alcohólicas.

**CONSIDERANDO** :

1. La necesidad de contar con la autorización municipal especial para el Funcionamiento de la "Fiesta de la Vendimia del Valle de Colchagua" y la Venta de Consumo de bebidas alcohólicas durante el evento, que se celebrará en la ciudad de Santa Cruz, entre los días 7, 8 y 09 de Marzo del año 2014.

**DECRETO EXENTO N° 0560**

**1.- Complementétese** Decreto Exento N° 0512 de fecha 03 de Marzo de 2014 en el numeral 2. letra b) en el sentido que el "Perímetro Vendimia" considera:

- Calle Rafael Casanova entre Plaza de Armas y calle Ramón Sanfurgo

**2.** Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velarán por el fiel cumplimiento de este Decreto y cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juez de Policía Local, quién aplicará multas de 01 a 05 U.T.M.

**3.-** Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



Fermín Miguel Gutiérrez Rivas  
Secretario Municipal



Gustavo William Arevalo Cornejo  
Alcalde

C.c.

- Carabineros de Chile
- Juez de Policía Local
- Instituciones de Servicio, Voluntariado y Expositores
- Inspectores Municipales
- Turismo
- Control
- Asociación Viñas de Colchagua
- Transparencia
- Archivo (2)